



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00675-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 FEB 2023

Aceptáse el desistimiento de las pretensiones de la demanda en favor de SAULINA GONZALEZ MUÑOZ, numeral 4 del artículo 314 del Código General del Proceso.

En adelante se continuará la ejecución contra SARA ADRIANA SANABRIA MELO, LUIS GERARDO SAAVEDRA PAEZ y BLANCA INES PACHECO PEÑA.

De otro lado, teniendo en cuenta que los demandados SARA ADRIANA SANABRIA MELO, LUIS GERARDO SAAVEDRA PAEZ y BLANCA INES PACHECO PEÑA, fueron notificados por aviso y no propusieron ningún medio exceptivo, conforme con el artículo 440 del C. G. P., el despacho, dispone:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de los demandados SARA ADRIANA SANABRIA MELO, LUIS GERARDO SAAVEDRA PAEZ y BLANCA INES PACHECO PEÑA, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. ORDENAR a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. DISPONER el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijen como agencias en derecho la suma de \$350.000,00 M/cte.
6. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.
7. REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

La anterior providencia se notifica
por estado No. 023 hoy 15 FEB 2023
hora 8:00 a.m.

Secretaria